

0194-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y seis minutos del seis de octubre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Santa Ana de la provincia de San José, por el partido “Unión Liberal”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unión Liberal celebró el cinco de setiembre del año dos mil veinte, la asamblea virtual en el cantón de Santa Ana de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita a la fecha no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	115360365	KEVIN JOSUE MURILLO MIRANDA
SECRETARIO PROPIETARIO	110010009	ADRIANA ANGULO SIBAJA
TESORERO PROPIETARIO	603550410	MARLON EDUARDO ROJAS ROJAS
PRESIDENTE SUPLENTE	111670944	TAMARA DE LOS ANGELES LOPEZ SANDOVAL
SECRETARIO SUPLENTE	114020234	ANDRES VINDAS NAVARRO
TESORERO SUPLENTE	109480367	ANA PATRICIA VASQUEZ CASTILLO

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	117260939	CAROLINA GUEVARA QUESADA
FISCAL SUPLENTE	112580092	ALFREDO ENRIQUE RUH GUEVARA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	115360365	KEVIN JOSUE MURILLO MIRANDA
TERRITORIAL	111670944	TAMARA DE LOS ANGELES LOPEZ SANDOVAL
TERRITORIAL	116010613	SEBASTIAN GUEVARA CLARK
TERRITORIAL	109480367	ANA PATRICIA VASQUEZ CASTILLO
TERRITORIAL	114020234	ANDRES VINDAS NAVARRO

SUPLENTE	110010009	ADRIANA ANGULO SIBAJA
SUPLENTE	108090728	ROGER DUMANI COTO
SUPLENTE	801020251	LYLIETTE DEL SOCORRO RAMIREZ VILCHEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh
C.: Expediente n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: 1651, 1684 – **2020**